

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 7 de octubre de 2022, la cesión del crédito presentada en este asunto.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Acepta cesión
Clase De Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Banco Popular SA Cesionaria Nit 860.007.738-9 Novartec SAS Cedente Nit 901.507.911-0
Demandado:	Jhon Jaber Tangarife Rojas CC 18371411
Radicado:	630014003007-2014-00264-00

Siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se aceptará la cesión del crédito presentada en este asunto, por ajustarse a los requisitos de ley y se reconocerá personería a la apoderada designada por la cesionaria.

Con respecto a la solicitud de títulos judiciales, una vez revisado el portal web del Banco Agrario se constata que no hay títulos consignados para el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre el BANCO POPULAR SA y NOVARTEC SAS.

SEGUNDO: TÉNGASE como parte demandante a NOVARTEC SAS. en calidad de cesionaria, de los derechos de crédito que puedan corresponder al BANCO POPULAR SA.

TERCERO: RECONOCER personería a la doctora ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO para representar en este asunto a la cesionaria.

CUARTO: INFORMAR a la cesionaria que no hay títulos consignados para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 180** DEL 10 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f1e833df9c4f25a8804750619d2e927688720d04113c1dd46edf0890e14a106**

Documento generado en 05/10/2022 01:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>